

Minuta de Comunicación N° 560/2012.-

Minuta de Comunicación N° 613/2013.-

Sunchales, 13 de abril de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 8 8 2 / 2 0 0 9

VISTO:

El Plan Nacional de asistencia financiera a Municipalidades y Comunas de todo el país para la ejecución de obras de infraestructura urbana denominado "Obras para todos los argentinos", y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal ha sido convocado por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación a fin de ser interiorizado de los alcances de este Plan;

Que esta repartición nacional ha dispuesto que para la ciudad de Sunchales, se destinará un monto no reintegrable de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000);

Que para acceder a tal monto, la Municipalidad debe presentar una formulación de un proyecto de infraestructura urbana a fin de ser evaluada y aceptada;

Que en tal sentido se propuso la pavimentación de 16 cuadras en distintos sectores de nuestra ciudad;

Que la cantidad de cuadras propuestas, responde a un precio por cuadra estimado por el equipo técnico que coordina este plan nacional;

Que entre las muchas cuadras de la ciudad que hoy carecen de esta infraestructura, se ha optado, por una cuestión vinculada a la integración e interconexión entre los distintos sectores de la ciudad y por tratarse de verdaderas colectoras interbarriales a los tramos que hoy carecen de pavimento de las calles Láinez (de Pasteur a Güemes), Av. Belgrano (desde Chubut hasta Ruta provincial 280-S) y Av. Sarmiento (desde Láinez hasta Islas Malvinas);

Que con fecha 3 de Abril se firmó el Convenio único de colaboración y transferencia entre la Municipalidad de Sunchales y dicha repartición nacional coordinadora del plan por un monto de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000) el cual se destinará a la ejecución de 16 cuadras de pavimento, de acuerdo a la formulación del proyecto presentado por esta Municipalidad, que se adjunta como Anexo I);

Que el plazo estipulado para la realización de la obra es de CINCO (5) meses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma;

Que de acuerdo a la legislación municipal vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra, de acuerdo al proyecto técnico elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1882 / 2009

Art. 1º) Apruébanse las actuaciones realizadas por el Intendente de la ciudad, Dr. Oscar Abel Trinchieri, ante la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y nuestra Municipalidad, rubricado en el Convenio único de colaboración y transferencia por un monto de \$ 2.080.000 (pesos: dos millones ochenta mil), destinados a la realización de la obra denominada "16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO" según Proyecto Técnico que se adjunta al presente como Anexo II.-

Art. 2º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal enviará al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza con el fin de efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra "16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO" en los siguientes tramos: Láinez (de Pasteur a Güemes), Av. Belgrano (desde Chubut hasta Ruta provincial 280-S) y Av. Sarmiento (desde Láinez hasta Islas Malvinas).-

Art. 3º) Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto General de Gastos y Recursos para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-